Al Despacho de la señora Juez hoy veintitrés de Agosto de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2021-040

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 293 del CGP, se ORDENA EMPLAZAR al demandado **MAIKERS RAFAEL ACHE PEDRON.**

Para el efecto se ordena dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, que dispone:

"*Artículo 10.- Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del Artículo 108 del Código General del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*"

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se elabore el correspondiente listado, y se realice la inclusión del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo previene la norma citada.

NOTÍQUESE

La Juez,

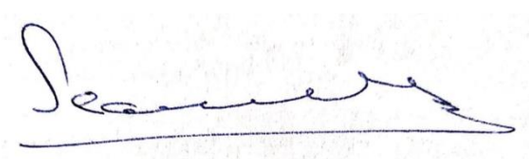

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps